1. **INFORMACIÓN GENERAL**

**DENOMINACIÓN**

Artículo 1: La empresa se denominará “LOYOASTUR, S. Coop.” y funcionará bajo la forma jurídica de Cooperativa.

**DOMICILIO SOCIAL**

Artículo 2: La cooperativa tendrá su domicilio fiscal en la calle Fernández de Oviedo, número 47. 33012 Oviedo.

**TIPO DE ACTIVIDAD**

Artículo 3: La actividad de la empresa consiste en intercambiar productos típicos de nuestra región con el centro que nos asignen previa elaboración de un catálogo.

Artículo 4: Los productos intercambiados serán llevados al Mercadillo de Cooperativas que tendrá lugar en el Paseo de los Álamos en mayo.

**FINALIDAD**

Artículo 5: La finalidad de la cooperativa será promover el espíritu emprendedor de los alumnos y adquirir conocimientos básicos del mundo empresarial.

Artículo 6: La empresa estará formada por todos los alumnos de 3º de ESO A del Colegio Loyola P.P Escolapios de Oviedo.

**DURACION DE LA ACTIVIDAD**

Artículo 7: La actividad económica de la empresa se desarrollará durante el curso escolar 2018/2019.

1. **REUNIONES**

**NORMAS DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 8: En la cooperativa se llevarán a cabo dos tipos de reuniones: ordinarias y/o extraordinarias.

Artículo 9: Se podrán convocar reuniones extraordinarias en caso de urgencia y/o falta de tiempo.

Artículo 10: Las votaciones se llevarán a cabo mediante voto secreto.

Artículo 11: Las decisiones se tomarán, en una primera ronda de votaciones, por mayoría absoluta. En una segunda ronda de votaciones, por mayoría simple (en el caso de que no se logre la absoluta en la primera votación).

1. **ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

**EQUIPO DIRECTIVO:**

Artículo 12: El equipo directivo estará formado por:

Presidente: Paulino González.

Secretario: Raúl Rico.

Tesorero: Fernando Begega.

**DEPARTAMENTOS DE LA EMPRESA:**

Artículo 13: La cooperativa estará formada por 5 departamentos:

* Administración y contabilidad. El jefe del grupo será Elena Raluca Isuf
* Marketing. El jefe de grupo será Ana Gonzalez Camporro
* Comercio de exterior. El jefe será Carlos Ballestero
* Nuevas tecnologías. El jefe será Álvaro Muñoz
* Acción social. El jefe será Paulino Gonzalez
1. **DERECHOS**

Artículo 14: Todos los cooperativistas tendrán el derecho de ser respetados y de expresar libremente su opinión.

Artículo 15: Los posibles beneficios serán repartidos de la siguiente forma:

El 20% de los beneficios se destinarán a la ONG del colegio. El resto se repartirá de forma igualitaria entre los miembros de la cooperativa.

Artículo 16: Todos los cooperativistas debemos ser tratados en condiciones de igualdad.

Artículo 17: Todos los cooperativistas tenemos derecho a conocer el estado de las cuentas de la empresa y a conocer el resultado del ejercicio (beneficio o pérdida).

Artículo 18: Todos los cooperativistas tenemos derecho a conocer el resultado del ejercicio (beneficio o pérdida).

1. **OBLIGACIONES**

Artículo 19: Todos los cooperativistas estarán obligados a aportar la cantidad de 4€ para participar en la actividad económica. La no aportación excluirá, al cooperativista, de la participación en los derechos económicos de la empresa.

Artículo 20: Todos los integrantes de la cooperativa están obligados a participar en todas las tareas que sean precisas, aunque no sean las propias de su Departamento; aportando sus mejores capacidades y esfuerzos.

1. **INCIDENCIAS E INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA**

Artículo 21: En caso de hurto o destrozo de productos deberá reponer los productos sustraídos. No podrá recuperar el capital inicial (en el caso de haberlo puesto).

Artículo 22: Los cooperativistas, abajo firmantes estamos informados del contenido de los Estatutos, hemos participado de forma activa en su elaboración.